

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONSTITUYE LA UNIDAD ANTIFRAUDE EN SU ÁMBITO.

El artículo 6 de la Orden HP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), prevé que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR, deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.

En este sentido, con fecha 27 de abril de 2022, el Consejo de Gobierno adoptó el Acuerdo por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Plan de medidas antifraude) con base en lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR que desarrolla el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

De conformidad con la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, si una entidad ejecutora decide asignar a otra entidad del sector público la realización de alguna de las acciones previstas en el PRTR de las que sea responsable, esta nueva entidad deberá tener personalidad jurídica propia distinta de la de la entidad ejecutora y actuará como mera entidad instrumental de la misma. Por ello, ésta última deberá asegurarse de que dicha entidad instrumental participante cumple los requisitos que se establecen en la instrucción cuarta, entre los que se encuentra la obligación de disponer de un Plan de medidas antifraude y la de exigir las declaraciones previstas en el anexo IV de la Orden HP/1030/2021, de 29 de septiembre.

El Plan de medidas antifraude aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, identifica los órganos y unidades administrativas que tienen atribuidas responsabilidades en el ámbito objetivo de aplicación del Plan, señalándose sus funciones y competencias. Entre estos órganos y unidades se encuentran los que ejercen competencias en materia de implementación de medidas antifraude como son el Gestor Presupuestario y la Unidad Antifraude.

La Unidad Antifraude debe constituirse en cada entidad ejecutora a quien se asigne la realización de alguna de las acciones previstas en el PRTR, bajo la dependencia de la Secretaría General Técnica en las Consejerías, u órgano equivalente en las entidades del sector público con personalidad jurídica propia, correspondiéndole, entre otras funciones, la difusión del Plan en su ámbito de actuación, la supervisión y evaluación del funcionamiento regular y de la correcta aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección de los riesgos que afecten a la

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	14/09/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el asesoramiento a los gestores presupuestarios en la aplicación de las medidas del Plan.

En el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía, la Dirección Gerencia, mediante Resolución de fecha 17 de mayo de 2022, nombró a la persona responsable de la Unidad Antifraude, sin que se designaran las personas que la auxiliaban, dado que la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia, aprobada por Decreto 56/2022 de 12 de abril, se encontraba en una fase de consolidación y de provisión de puestos de trabajo. Esa Resolución se incorporó al Anexo A de la adaptación específica del Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la Agencia Digital de Andalucía, firmado por la Secretaria General de la Agencia Digital de Andalucía, con fecha 27 de septiembre de 2022.

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto del Presidente 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, en relación con Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

RESUELVO


PRIMERO.- Designar como persona responsable de la Unidad Antifraude de la Agencia Digital de Andalucía a la persona titular de la Secretaría General.

SEGUNDO.- Designar al personal que conformará la Unidad Antifraude de la Agencia Digital de Andalucía:

- a) La persona titular de la Secretaría General, como persona responsable de la Unidad.
- b) La personal titular de la Subdirección de Estrategia, Planificación y Ciberseguridad.
- c) Las personas titulares del resto de Subdirecciones, en los casos en que en el seno de la Unidad Antifraude se estudien proyectos ejecutados en sus respectivos ámbitos de actuación.
- d) La persona titular del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
- e) La persona titular del Servicio de Contratación.
- f) La persona titular del Servicio de Personal y Administración General, para el caso de apertura de procedimientos disciplinarios del personal, en caso de detección de fraude.
- g) La persona titular del Gabinete de Fondos Europeos de la Secretaría General, que actuará como secretaria de la Unidad.

La Unidad Antifraude estará auxiliada por el personal técnico y presupuestario que gestione recursos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en la Agencia, cuando por razón de la materia que se encuentre en análisis, sea necesario su apoyo. Igualmente, la Unidad Antifraude podrá contar con el asesoramiento de la Asesoría Jurídica.

TERCERO.- La Unidad Antifraude ejercerá las funciones indicadas en el punto 5.3 apartado 2 del Plan de medidas antifraude para la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Le corresponde, entre otras funciones, la

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	14/09/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	




difusión del Plan en su ámbito, la supervisión y evaluación del funcionamiento regular y de la correcta aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección en relación con los riesgos que afectan a la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el asesoramiento a los Gestores presupuestarios en la aplicación de las medidas del Plan.

CUARTO.- Esta resolución deja sin efecto la Resolución de fecha 17 de mayo de 2022, incorporada al Anexo A de la adaptación específica del Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la Agencia Digital de Andalucía.

QUINTO.- La presente Resolución producirá efectos desde la fecha de su firma, quedando a partir de entonces constituida la Unidad Antifraude de la Agencia Digital de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	14/09/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	